



San Andres Isla, quince (15) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2021-00342-00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Harry Eno Bryan Fernández
Auto No.	0517-22

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada¹ al paginario por el apoderado judicial de la parte ejecutante, es preciso advertir que, aunque la tasa de interés de mora utilizada se ajusta a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, su aplicación arroja un mayor valor al debido; aunado a que la liquidación comprende una fecha posterior a su presentación, y que en la tasación se incluyen rubros que no fueron objeto del mandamiento de pago librado dentro del *sub lite*. Así las cosas, dando aplicación al numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada dentro del *sub-judice*.

FECHA INICIAL	14 de diciembre de 2021
FECHA FINAL	27 de mayo de 2022

CAPITAL	\$ 59.253.443
----------------	---------------

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA	DIAS		INTERES	SALDO
14/12/2021	31/12/2021	26,19	18	0,232693	\$ 683.645	\$ 683.645
1/01/2022	31/01/2022	26,49	31	0,235069	\$ 1.194.479	\$ 1.878.125
1/02/2022	28/02/2022	27,45	28	0,242635	\$ 1.112.843	\$ 2.990.967
1/03/2022	31/03/2022	27,71	31	0,244674	\$ 1.243.779	\$ 4.234.746
1/04/2022	30/04/2022	28,58	30	0,251468	\$ 1.236.998	\$ 5.471.744
1/05/2022	27/05/2022	29,57	27	0,259143	\$ 1.146.404	\$ 6.618.148

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial se ajusta a lo ordenado en la providencia adiada diecinueve (19) de mayo de 2022, el Despacho le impartirá aprobación a la tasación efectuada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: De oficio, **MODIFÍQUESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

¹ Presentada el 27 de mayo de 2022.



Capital	\$ 59.253.443
Intereses Moratorios	\$ 6.618.148
TOTAL	\$ 65.871.591

SEGUNDO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial, el quince (15) de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf07c596c04cb369edb5fd77abffa5c86002c5fdb7aaefe61acbdcdf2e43b0ff**

Documento generado en 15/06/2022 03:27:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**